



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Adriana Vásquez Gallo.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-684
Auto de Sustanciación	988
Asunto	Resuelve solicitud – corrige

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandada, de corrección del acta de trámite y juzgamiento por cuanto se incurrió en error en el número de la cedula de ciudadanía de la demandante, que se indicó como número de identificación 42.487.497 siendo el correcto 42.872.497; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el número de identificación de la demandante, señora Luz Adriana Vásquez Gallo, para indicar como tal cédula de ciudadanía 42.872.497. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 142 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 12 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario